



07 de setiembre, 2022

CORBANA-PGBS-CE-043-2022

Señor
Eddie González Alcocer
Presente

Estimado don Eddie:

En respuesta a su segunda solicitud de aclaración del día 6 de setiembre, 2022, referente al Procedimiento de Cotización Restringido N°CORBANA-PGBS-PCR-007-2022 “Contratación del servicio de mano de obra para la corta, desrame, troceo y poda de árboles ubicados dentro de las instalaciones del Centro de Investigaciones de CORBANA y la zona residencial, en La Rita, Pococí, Guápiles, provincia de Limón”, le remito respuesta a estas:

1) El cartel se realizó de forma específica porque se desea cumplir con las normas internacionales ANSI Z133 que es una norma de seguridad que toda persona u empresa que trabaja con árboles y sobre los árboles debe de conocer, este equipo no es específico, es básico para realizar estos trabajos en altura con herramientas de corte, en Costa Rica existen proveedores que comercializan y los fabricantes ofrecen garantía sobre los equipos y herramientas, CORBANA no está solicitando el cumplimiento de estas normas de forma ocurrente, lo hace porque es lo mejor para el árbol en lo que respecta a buenas prácticas, lo mejor para CORBANA en temas legales de contratación y manejo de su arbolado y lo mejor para la empresa ejecutante en términos de seguridad para su equipo de trabajo.

2) **CONSULTA:** En la página 16 en donde se indica:

"El oferente debe de presentar en la oferta la lista de equipo de protección personal (EPP) con que cuente el cual debe reunir los requisitos de la norma ANSI Z133 y encontrarse certificados por el fabricante."

Tal como le explique antes, para cumplir con este requisito de equipo tal específico, es necesario haber hecho la compra de este equipo antes (lista indicada en las páginas 17 y 18 con especificaciones super específicas y detalladas). Hacer la compra de este equipo para cumplir con un punto de la cotización, sin ser adjudicado resulta oneroso complicado y por demás arriesgado para el oferente, de no ser que se cuente con esta lista de previa, tan específica como lo indica el cartel.

Es por eso que solicito, se pueda presentar la lista de estos materiales y sus fichas técnicas, luego que se haya efectuado la adjudicación, y como requisito para iniciar, y así justificar la compra de equipo tan específico.

Cabe mencionar que la empresa cuenta con equipo de muy buena calidad y certificado, pero NO el que se enlista en el cartel, siendo la oferta de este tipo de equipos muy numerosa en términos de especificaciones, marcas y certificaciones o normas.

R/ Debe de presentar la lista del quipo EPP con el que cuenta para realizar los trabajos y sus respectivas certificaciones de fabricante (fichas técnicas) para ser valorados respecto a la norma ANSI Z133.

- 3) CONSULTA:** Así mismo quisiera se pueda considerar lo especificado en la pagina 16 donde se lee: "El oferente debe de contar dentro de su equipo técnico con al menos 2 miembros escaladores capacitados en las normas estadounidenses ANSI Z133 por sus siglas en ingles American National Standards Institute (Instituto Nacional Estadounidense de Estándares) y bajo las normas ISA por sus siglas en ingles International Society of Arboriculture (Asociación internacional de Arboricultura) las cuales son las buenas prácticas del arbolado urbano y el manejo seguro de equipos en altura, escalada de árboles con cuerdas, se deben de aportar los títulos de capacitación y currículums."

En este punto quisiera que se considere la el requisito de los escaladores certificados ANSI Z133, una normativa Nacional Estadounidense, muy específica, con un número muy limitado de profesionales y/o empresas que lo ostentan en Costa Rica, caso muy similar del Arbolista certificado ISA.

R/ Los 2 miembros escaladores con conocimiento de la norma ANSI Z133, así como los títulos que los certifican o al menos acreditan con conocimientos en las técnicas de trepa, cordaje y manejo seguro de los equipos, es una condición de idoneidad para realizar los trabajos que se requieren, la solicitud de dos escaladores acreditados se debe a que si uno de los dos sufre un accidente en altura, el otro puede realizar un rescate vertical, que permita asegurar al paciente y evitar que la situación se complique aún más. El oferente debe de presentar los certificados y hojas de vida de sus escaladores que permita validar su idoneidad, experiencia y conocimiento en las normas ANSI Z133.

Esperando haber aclarado todas sus consultas,

Atentamente.

William Muñoz Rodríguez
Proveedor General de Bienes y Servicios Administrativos

Acampos/Wmunoz

C: Jefe Administrativa Regional, Centro de Investigaciones
Asistente Administrativo, Centro de Investigaciones
Archivo